



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 020-2021-MPA-"C"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI PARA LA EJECUCION EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"

Conste por el presente documento, al Convenio Específico de Transferencia Financiera que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, en adelante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 260 - Ayabaca, debidamente representada por su Alcalde el señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI, en adelante MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con RUC N° 20177840646, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 107 del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde el señor FRANCISCO CULQUICONDOR ABAD, identificado con DNI N° 25800645, en los términos y condiciones que se expresan en la cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

La Municipalidad Provincial y Distrital promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deban hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el Artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con el Informe N° 243-2021-MPA-G.P.P. de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura", por el monto total de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 soles), monto que corresponde a la transferencia financiera del año 2021, el mismo que no incluye elaboración de Expediente Técnico, asimismo no se asumirá mayores gastos de originarse durante la ejecución, ni el pago de reajustes de obra derivados de la liquidación. Señalando que además que en los años 2019 y 2020 la Municipalidad Distrital de Jilili no cumplió con presentar los expedientes de transferencia financieras dentro del plazo establecido en la norma legal, procediendo la Municipalidad Provincial de Ayabaca a ejecutar proyectos con dichos recursos, aun cuando fueron recortados por efectos del COVID-19.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MPA-"C" de fecha 09 de junio del 2021, el Pleno de Concejo aprobó la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Jilili, cuyo objeto es establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera correspondiente al presupuesto participativo 2021, asignado a esta entidad, por el monto total de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y



Francisco Culquicondor Abad  
Alcalde





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 020-2021-MPA-"C"

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL asume los siguientes compromisos:

1. INCORPORAR a su Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) 2021 la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Complejo Polideportivo Municipal del Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura"; el mismo que será utilizado para el cumplimiento del ítem descritos en la cláusula tercera.
2. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA proveniente de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL con autorización del Pleno del Concejo de su MUNICIPALIDAD DISTRITAL, los mismos que serán gastados al 100% única y exclusivamente en el proyecto materia del presente convenio.
3. Realizar el financiamiento dinerario hasta cubrir el monto total de ejecución del expediente técnico del proyecto antes mencionado, descontando el aporte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
4. Ejecutar el presente Convenio dentro del plazo y en estricta conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico.
5. Es obligación exclusiva de la Municipalidad Distrital la ejecución técnica y financiera de los trabajos, siendo de su responsabilidad efectuar los actos administrativos tendientes al cabal cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico.
6. En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto de inversión materia del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución de la Obra, tales como Ampliaciones Presupuestales por ampliación de metas, reajustes, mayores gastos generales, retraso de ejecución de obra, etc., de conformidad con las normas aplicables.
7. Iniciar la ejecución de los trabajos inmediatamente después de recibido el desembolso autorizado por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y, teniendo aprobado su expediente técnico.
8. Una vez autorizada la transferencia financiera, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá presentar el expediente técnico en físico y magnético a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
9. Será responsable de la debida y correcta utilización de los recursos asignados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la ejecución de la obra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico; estando prohibido su uso para otros fines, bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en las Cláusulas del presente Convenio.
10. Designar a su Administrador y al Jefe de Obras o quien haga sus veces, para que sea responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sobre el monitoreo seguimiento que ejecutará la Municipalidad.
11. Presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL la información referente al avance físico y financiero de la obra de manera mensual y demás información que le sea solicitada.
12. Asumir los gastos adicionales de la Obra, por los conceptos de: moras, multas interés y otros que se originen por retraso en la ejecución de la obra que le sea imputable, así como por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito l) de fuerza mayor, que imposibiliten la autorización de la transferencia financiera requerida, con conocimiento y aprobación de ambas partes.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 020-2021-MPA-"C"

### CLÁUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES FINALES

1. De incumplir la MUNICIPALIDAD DISTRITAL con el presente convenio de transferencia financiera, será inhabilitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por un plazo de 02 (dos) años para la suscripción de nuevos convenios, procediendo la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a iniciar las acciones legales pertinentes ante el Poder Judicial, debiendo solicitar la participación del Procurador Público Provincial, previa autorización del Pleno del Concejo.
2. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, bajo el mismo nivel de aprobación.

### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes, acuerdan resolver las controversias que surjan sobre la interpretación y ejecución de los términos del presente convenio, con arreglo a los principios de buena fe y común intención de las partes; sometiéndose a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Piura, para dirimir las divergencias que no pudieran solucionar de común acuerdo.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas, las partes suscriben el presente convenio de Transferencia Financiera en original y cinco (05) copias, en la ciudad de Ayabaca a los 09 días del mes de junio del Dos Mil Veintiuno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI  
Francisco Culquicondor Abad  
ALCALDE

Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AYABACA

Sr. FRANCISCO CULQUICONDOR ABAD  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JILILI

